



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7103

FCC AQUALIA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AQUAJEREZ, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio ("RDL 5/2023"), se hace público que con fecha 19 de diciembre de 2025, tanto la Junta General de Accionistas de FCC AQUALIA, S.A. ("Sociedad Absorbente") como el Socio Único de AQUAJEREZ, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") ejercitando las competencias de la Junta General, han acordado por unanimidad y con carácter universal la fusión en virtud de la cual la Sociedad Absorbente procederá a la absorción de la Sociedad Absorbida, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque a título universal de patrimonio social a la Sociedad Absorbente, sin que proceda ampliación de capital en esta sociedad, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la "Fusión"). A su vez, se aprobaron los correspondientes Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2024, y sus respectivos informes de auditoría.

La Fusión se acoge al régimen simplificado previsto en el artículo 53.1 RDL 5/2023, que resulta de aplicación por estar la Sociedad Absorbida íntegramente participada de manera directa o indirecta por la Sociedad Absorbente.

La Fusión ha sido acordada en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión que fue redactado y aprobado en fecha 30 de junio de 2025 por todos los administradores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de las sociedades, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 13 RDL 5/2023 durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de Fusión.

Madrid, 22 de diciembre de 2025.- D. José Fernando Cerro Redondo, en calidad de Vicesecretario (no consejero) del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y, D. Francisco Javier Amor Martínez, en calidad de Vicesecretario (no consejero) de la Sociedad Absorbida.

ID: A250060380-1